

Telecomunicaciones

El polémico corte de conexión al P2P

El Parlamento Europeo ha aprobado el "Paquete Telecom" que supone un conjunto de medidas destinadas a armonizar y regularizar los derechos y libertades de los usuarios de las redes de comunicaciones electrónicas en Europa.

Una de las medidas más polémicas que incluye el citado "Paquete Telecom" es la posibilidad de que los operadores que prestan servicios de comunicaciones electrónicas puedan suspender el servicio, sin resolución judicial previa, a los clientes que descarguen contenidos ilegales. El problema radica en que para que el operador pueda suspender los servicios deberá conocer, previamente,



el contenido de las comunicaciones electrónicas de sus clientes.

Esta práctica podría vulnerar el Secreto de las Comunicaciones, derecho fundamental reconocido por la Constitución en sus artículos 18.3 y 55.2, así como en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones en su artículo 33.

Por tanto, la transposición de las dos Directivas y el Reglamento que conforman la norma comunitaria deberá ir acompañada de soluciones técnicas y legales que permitan a los operadores suspender sus servicios a los clientes sin que ello suponga una vulneración del derecho constitucional al secreto de las comunicaciones.

Opinión

Videovigilancia en el puesto de trabajo Alvaro Ramos Suárez



Recientemente el TSJ de Baleares ha estimado un recurso

que consideraba que las cámaras de vigilancia instaladas en el aeropuerto no suponían la vulneración del derecho a la intimidad de los trabajadores.

Últimamente es muy habitual encontrar sentencias en esta línea, que consideran proporcionadas este tipo de medidas de vigilancia encaminadas a preservar la seguridad de las empresas.

El criterio que debe seguirse es el de proporcionalidad, de forma que el fin que persiga el empresario no sea vulnerar la intimidad de los empleados sino mantener la seguridad o utilizar las videocámaras como medidas de persuasión, siempre que se cumpla con la obligación de información exigida por la Ley. Además, las imágenes captadas se consideran herramientas probatorias fiables y eficaces.

Telefonía Móvil

Regulación de los SMS

De acuerdo con la Orden Ministerial y el nuevo Código de Conducta que regulan los SMS Premium, los usuarios conocerán el precio y el contenido del servicio a través del primer dígito del número, gracias a la nueva numeración. Igualmente, se garantiza el derecho de los usuarios a solicitar la desconexión de estos servicios y a que en las facturas se desglose la parte correspondiente a la tarificación adicional. El Código también incluye normas específicas para concursos y regula la terminología para contratar y cancelar los servicios de suscripción, obligando a los prestadores a informar a los usuarios a través de la publicidad de los servicios y de mensajes SMS informativos.



Jurisprudencia Protección de Datos

Falta de legitimación activa

La Stc de 6 de octubre de 2009 del TS ha determinado que los denunciantes de hechos constitutivos de infracciones relacionadas con protección de datos carecen de legitimación activa para impugnar en vía jurisdiccional lo resuelto por la AEPD.

El TS señala que reconocer lo contrario conduciría no solo a sostener que el denunciante ostenta un interés que el ordenamiento jurídico no le reconoce ni protege, sino que, además, otorgaría a la jurisdicción contencioso administrativa la potestad sancionadora que ostenta la Administración, cuando su única función es la revisión de las actuaciones administrativas, no así la imposición de sanciones o la determinación de la cuantía de las mismas.

OAMI

Buscador de la OAMI

Una versión de prueba de TMView, que permite acceder a más de 5 millones de marcas, está disponible desde diciembre de 2009. Este nuevo servicio está destinado a efectuar búsquedas simultáneas, de forma gratuita, en las bases de datos de marcas gestionadas por la OAMI, la OMPI, y las Oficinas de PI del Reino Unido, la República Checa, Italia, el Benelux, Portugal y Dinamarca.



Nueva Base de Datos

La OAMI proyecta editar una base de datos para la comparación de productos y servicios. Los datos incorporados en la misma serán tomados de decisiones de la propia Oficina, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Primera Instancia y de las Salas de Recurso de la OAMI. El contenido será referente obligado para los examinadores pero no para las Salas de Recurso.

Interno Abril

Ranking OAMI

La prestigiosa revista World Trademark Review ha publicado el ranking de despachos por número de solicitudes de marca Comunitaria en el periodo de junio 2008 a junio 2009, apareciendo Abril Abogados en el puesto 25º de la Unión Europea y en el 7º de España con 262 solicitudes.



La Audiencia Nacional y las fuentes accesibles al público

La AN estima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se le impuso al actor una sanción, por infracción del art. 6, 1 LOPD, de 6.000€.

El recurrente, una empresa dedicada a la formación, remitió por correo una carta publicitando sus servicios a los adjudicatarios de plazas de interinos al Cuerpo de Profesores de Secundaria cuya base de datos obtuvo de la página web oficial de la Región de Murcia www.carm.es y de los tablones de anuncios publicados en el Ayuntamiento.

Las fuentes accesibles al público están tasadas expresamente por la LOPD y son las guías de servicios de comunicaciones electrónicas, las listas de personas pertenecientes a grupos de profesionales, los diarios y boletines oficiales, y los medios de comunicación social.

La AN considera que la AEPD se ha limitado a afirmar taxativamente que la web de la Región de Murcia no se considera fuente accesible al público para la obtención de datos personales. Sin embargo, la AN no comparte este criterio y considera que existen dudas para tal afirmación, debido a que dicha página es utilizada para hacer públicos determinados contenidos cuya publicidad ordinaria se ha venido realizando tradicionalmente a través de diarios oficiales en soporte papel e incluso en dicha web se encuentra la plataforma del propio Diario Oficial de la Región de Murcia.

Por último, la AN añade que teniendo en cuenta que la carga de la prueba recae en la AEPD, esta debería haber realizado un esfuerzo probatorio encaminado a demostrar que la página web no tiene la consideración de fuente accesible al público.

Nuevas Tecnologías

Apuestas on-line



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) estima que las restricciones impuestas por algunos Estados miembros a las empresas de apuestas y juegos de azar por Internet no vulneran la normativa comunitaria respecto de la libre prestación de servicios, ya que pueden considerarse justificadas por el objetivo de lucha contra el fraude y contra la criminalidad. La Stc rechaza los recursos interpuestos por BWIN y por la Liga Portuguesa de Fútbol, que fueron multadas por las autoridades portuguesas por haber propuesto apuestas online y haber hecho publicidad de las mismas.

Propiedad Industrial

Google Adwords en Europa



Resolviendo varias peticiones de decisión prejudicial planteadas por los tribunales franceses, el abogado general del Tribunal de Justicia de la UE ha señalado que Google France no ha violado derechos de varias compañías (entre ellas, Louis Vuitton) con su sistema de AdWords, por el que se permite a los anunciantes elegir marcas de terceros como palabras clave para su publicidad. Según esta decisión, la práctica de Google France no supone una violación de derechos marcarios, ya que al seleccionar palabras clave, aunque éstas coincidan con marcas renombradas, no se está vendiendo ningún producto o servicio.

Derecho Audiovisual

Paralización de la Ley del Cine



La orden ministerial que desarrolla la Ley del Cine está siendo estudiada en Bruselas por la Comisión Europea. Esta paralización se debe a las alegaciones presentadas por un colectivo de cineastas que ven abusivo el sistema de las subvenciones establecidas que deja a las producciones "menores" al margen.

Dado que las ayudas al cine español para 2010 deben ser publicadas antes del 31 de diciembre, el Estado Español solicitó a Bruselas que estudiara este incidente por un trámite de urgencia. Sin embargo, Bruselas va a utilizar el trámite ordinario lo cual retrasará la publicación y el otorgamiento de las subvenciones para 2010, que afectará sin duda a las producciones de muchos largometrajes españoles.

Proyecto de Ley General de la Comunicación Audiovisual

Recientemente ha sido publicado el Proyecto de Ley General de la Comunicación Audiovisual como transposición de la Directiva 2007/65/CE, que armonizará toda la normativa del sector que recogerá tanto los derechos de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual de cobertura estatal o autonómica, como la protección del consumidor a través de la regulación de la publicidad.

Uno de los puntos más importantes es la regulación de las cuotas de emisión y de inversión en las producciones, extendiendo la obligación de financiación a los prestadores de servicios de comunicación electrónica que difundan canales de televisión



y a los prestadores de servicios de catálogos de programas. Se mantiene la obligación de contribuir con el 5% (6% para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública) de sus ingresos a la financiación de producciones cinematográficas. Incorpora como novedad que la financiación podrá consistir tanto en la participación directa en su producción como en la adquisición de los derechos de explotación de las mismas. Sin embargo, la gran novedad está en el aumento de las obras a las que puede ir destinada la inversión obligatoria, ampliándose a películas y series, documentales y productos de animación.